

SECRETARÍA. -A Despacho de la señora Juez, informando que por mensaje de datos proveniente del e-mail palacioleonardo490@gmail.com los señores Leonardo Fabio Palacio y Diego Alejandro Torres Torres informaron su voluntad de recovar el poder por ellos conferido a la doctora Diana Janeth Jiménez Betancourt, Sírvase proveer. Cartago (V.), Octubre 26 de 2.021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA** promovida por **DIEGO ALEJANDRO TORRES Y OTROS** contra **YADCHI HUANG Y OTROS** Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00170-00
Auto: 1565

De acuerdo con la nota secretarial que antecede, observa el despacho que la solicitud de revocatoria del poder se acompasa con lo determinado por el artículo 76 del Código General del Proceso, en conducencia, se dará por terminado; precisando, que la manifestación se tendrá en cuenta únicamente respecto del señor Leonardo Fabio Palacio toda vez que la misiva se remitió desde su correo electrónico, no obstante, no es posible para el despacho determinar con certeza, que aquella provenga también del señor Diego Alejandro Torres Torres.

Por otro lado, se advierte que también se solicita la regulación de honorarios, sin embargo, no es posible acceder a ella, pues conforme a la norma anteriormente citada, es la profesional del derecho quien, si a bien lo tiene, debe solicitar la misma dentro los 30 días siguientes, mediante incidente.

Finalmente es del caso significarle al codemandante que cuenta con la facultad de designar a otro profesional del derecho para que ejerza su representación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (Valle), en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Primero. **ACEPTAR** la revocatoria al poder presentado por el demandante- señor **LEONARDO FABIO PALACIO-** a la abogada **DIANA JANETH JIMÉNEZ BETANCOURT**

Segundo. **NEGAR** a la regulación de honorarios solicitada por los ejecutados por las razones expuestas.

Tercero. **SIGNIFICAR** al señor **LEONARDO FABIO PALACIO** que cuenta con la facultad de designar a otro profesional del derecho para que ejerza su representación.

Cuarto. **ENVIAR** copia del presente proveído a la doctora **DIANA JANETH JIMÉNEZ BETANCOURT** a través del correo electrónico con el fin de ponerle en conocimiento la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

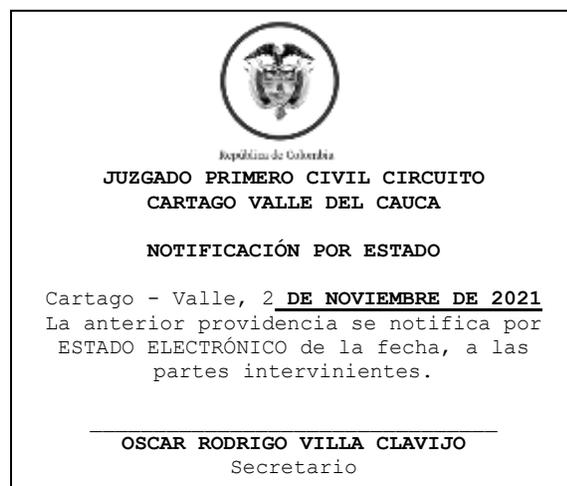
La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

MGZ

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **650f435e57872f97536ac594b21c00e02790ab382d4a32ae7b0c2fa15e8a35df**
Documento generado en 26/10/2021 10:48:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>